

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

(Creada por Ley Nro. 29531)



Informe final de investigación

REFORMA TRIBUTARIA (IMPUESTO A LA RENTA) 2016-2017 Y SU INCIDENCIA EN LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE SERVICIO DE HOSPEDAJE DE LA CIUDAD DE CHOTA

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

RESPONSABLE : Banda Oblitas Leslyn Damaris

MIEMBROS : Bustamante Colunche Deysi Roxana

: Delgado Montesa Fanny

: Vásquez Saldaña Saidet Yovana

DOCENTE ASESOR : Mg. CPC. Edi Rojas Campos

FECHA DE ENTREGA: 26 de octubre del 2018

Chota – Cajamarca

2018

INDICE

RESUMEN.....	4
INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	6
1.1. Descripción del Problema:.....	6
1.3. Objetivos de la investigación.....	7
1.3.1. Objetivo general:.....	7
1.3.2. Objetivos específicos:.....	7
1.4. Justificación.....	7
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	8
2. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL.....	8
2.1. Antecedentes.....	10-12
2.2. Bases teóricas.....	12-14
2.3. Hipótesis:.....	15
2.3.1. Hipótesis.....	¡Error! Marcador no definido.
2.4. Identificación de variables.....	15
2.4.1. Variable Independiente:.....	15
2.4.2. Variable Dependiente:.....	15
CAPITULO III: METODOLOGÍA.....	15
3.1. Ámbito de estudio.....	15
3.2. Diseño de investigación.....	15
3.3. Población, muestra.....	15

3.3.1. Población	15
3.3.2. Muestra	15
3.4. Recursos humanos, equipos, materiales y/o insumos requerido	16
3.4.1. Materiales y equipos	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6. Procedimiento de recolección de datos	17
3.7. Análisis de datos	17
CAPITULO IV: RESULTADOS	18
4.1. PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE DATOS	18-20
4.2. Discusión de resultados	21
CONCLUSIONES	22
RECOMENDACIONES	23
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	24-25
ANEXOS	26

RESUMEN

El presente trabajo de investigación: REFORMA TRIBUTARIA (IMPUESTO A LA RENTA) 2016-2017 Y SU INCIDENCIA EN LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE SERVICIO DE HOSPEDAJE DE LA CIUDAD DE CHOTA. Es un tema muy importante ya que en estos tiempos la mayoría de las empresas tienen que pagar sus impuestos de acuerdo a sus ingresos que generan, tiene como objetivo general: Evaluar la incidencia de la reforma tributaria en la rentabilidad de las empresas de servicio de hospedaje de la ciudad de Chota.; el tipo de investigación es Descriptiva no experimental, las variables son: Formalización de las empresas, Conocimiento sobre los beneficios, utilizando la técnica de la Encuesta y el instrumento diseñado es base el cuestionario con preguntas y respuestas abiertas; de una muestra poblacional en un solo momento temporal.

Respecto a la estructura de la tesis, ésta comprende desde el Planteamiento del Problema, Marco Teórico, Metodología, Resultados, terminando con la Discusión, Conclusiones y Recomendaciones; sustentada por información de diferentes autores de nuestro país, quienes con sus aportes ayudaron a esclarecer las dudas que se tuvo.

Hoy en día vivimos en un mundo globalizado donde los empresarios deben estar en constante actualización, es aquí donde los trabajadores tienen que adaptarse a estos cambios mediante capacitaciones que se les brinde en dichas entidades; porque a través de la capacitación el personal recibirá nuevos conocimientos, técnicas, estrategias para poder desempeñarse mejor dentro de su área, permitiéndole ser más eficiente y eficaz al momento de desarrollar sus actividades.

Palabras claves: Impuesto a la Renta, Rentabilidad, Empresa

Los Autores.

INTRODUCCIÓN

En el Perú uno de los principales problemas es la informalidad empresarial, algo que no ha permitido el desarrollo de los pueblos y ha sido una de las principales preocupaciones del gobierno central. A consecuencia de esto el gobierno cambia o implementa de tiempo en tiempo nuevas políticas de recaudación tributaria denominado reformas tributarias y así crear mayores mecanismos de control.

La gran mayoría de empresas lo ven esta como una escapatoria de las tasas de intereses a pagar de la entidad recaudadora, o otras lo toman ese porcentaje de impuestos como un ingreso más, no tomando en cuenta que al emitir comprobantes de pago atraemos mayor cantidad de clientes y pueden también ofrecer sus servicios a entidades del estado.

Las empresas de servicios de hospedaje constantemente reciben muchos clientes, por lo que a mayor facturación mayor cantidad de impuestos, pero ante eso se presente otro problema que forma parte de la informalidad, el hecho de no registrar todas sus compras y sus ventas, por lo que muestran resultados alejados de la realidad al momento de sus declaraciones, en la presente investigación se verá los cambios en la reforma tributaria y sus efectos en las empresas de servicio de hospedaje en la ciudad de Chota.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del Problema:

Actualmente vivimos en un país en donde la deuda tributaria es uno de los mayores problemas que aqueja al gobierno central, es por eso que siempre viene creando mecanismos de control para abarcar a toda la población contribuyente y generar mayores ingresos. Entre otro de los principales problemas que acarrea el gobierno es la cantidad de informalidad existente en el Perú ya que nuestro país está considerado como uno de los países de Latinoamérica que tiene mayores índices de informalidad según Morales & Salinas, E. (2015), y esto conlleva a la gran cantidad de evasión tributaria. Se conoce que la mayoría de las empresas utilizan este medio para escapar de los impuestos y multas que impone el gobierno por medio de su principal institución recaudadora de impuestos denominada Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) ya que formalizar sus negocios los conlleva a genera grandes deudas con esta institución; además viviendo bajo la informalidad obtienen mayores beneficios.

El Ministerio de Economía y Finanzas emitió La Nueva Reforma Tributaria Decreto Legislativo N° 1269 y Decreto Supremo N° 403-2016-EF que crea y reglamenta el Régimen Mype tributario del impuesto a la renta, el cual muestra diferentes beneficios como deducción del impuesto a la Renta, así por ejemplo en renta neta anual hasta 15 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) la tasa es del 10% y más de 15 UIT, la tasa es 29.5%; teniendo en cuenta esto, las empresas que se acogen a este régimen tendrían mayores beneficios. Es por esto que nosotros estamos interesados en hacer que las empresas del sector de servicios se incorporen al régimen tributario y de esta manera, aumentar la recaudación tributaria por el bien del país.

En la ciudad de Chota, existe una gran cantidad de informalidad sobre todo en el sector de servicios de hospedaje ya que es el negocio que más abunda en la ciudad; la mayoría de las empresas de este sector evaden el impuesto a la renta o modifican sus ingresos para declarar en menores cantidades ya que no hay una auditoria constante por parte de SUNAT. Si las empresas chotanas formalizaran sus negocios, aumentaría el presupuesto fiscal, lo que beneficiaría a la población. Buscando la formalización de las empresas, el gobierno ha creado este nuevo Régimen MYPE Tributario; si las empresas chotanas se acogen a este nuevo régimen disminuye en una cantidad considerable los importes a pagar, además al formalizar sus empresas disminuyen los problemas de sanciones que impone la SUNAT. Por otra parte, tener un negocio

formalmente constituido trae muchos beneficios, siendo uno de los principales obtener financiamiento externo, ya que las empresas que dan financiamiento buscan a aquellas que específicamente están formalmente constituidas y gozan de estabilidad.

1.2. Formulación del problema

¿Cómo influye la Reforma Tributaria (Impuesto a la Renta) 2016-2017 en la rentabilidad de las empresas de servicio de Hospedaje?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general:

Evaluar la incidencia de la reforma tributaria en la rentabilidad de las empresas de servicio de hospedaje de la ciudad de Chota.

1.3.2. Objetivos específicos:

- a) Determinar el número de empresas hoteleras formales e informales en la ciudad de Chota.
- b) Conocer en qué tiempo se realizó la inscripción de empresas de servicio de Hospedaje a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).
- c) Evaluar el conocimiento de los empresarios hoteleros sobre los beneficios de la reforma tributaria.

1.4. Justificación

- El presente trabajo de investigación se justifica porque ha permitido conocer el número de empresas hoteleras formales e informales que existen en la ciudad de Chota, así como los efectos de la reforma tributaria para el año 2016-2017 sobre estas empresas; con esto se enriquecerá nuestros conocimientos como estudiantes.
- El presente proyecto de investigación va a servir como base para posteriores trabajos de investigación en los estudiantes de contabilidad.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

Para Arias (2012), el impuesto a la renta en nuestro país es un impuesto que grava la utilidad de las personas, empresas, u otras entidades legales. El impuesto es una clase de tributo, que crea y obliga a pagar el Estado para poder sustentarse. Tiene la característica particular de no requerir contraprestación directa, es decir, a diferencia de otros tributos como las cotizaciones o las tasas.

Marín, Elorriaga y Sáenz (2014), señalan que la evasión tributaria en las empresas que prestan servicios hoteleros es la sustracción fraudulenta e intencional al pago de un tributo, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria; como, por ejemplo, en los casos de doble facturación. La evasión debe distinguirse del mero incumplimiento o del retraso en el pago de las obligaciones tributarias, supuestos en los que no existe voluntad de engaño o fraude al Estado.

Según el Ministerio de Economía de Finanzas (2015), señala que las principales causas de que las empresas no paguen sus respectivos impuestos son:

- Alto porcentaje de informalidad, la cual supera el 50% del Producto Bruto Interno (PBI), según estudios realizados en el 2016.
- Los costos de formalización son muy elevados: En el Perú la tasa del IGV es de 18%, una de las más altas de América Latina y la tasa de impuesto a la renta es de 28%, mayor al promedio de la región. Además, los costos laborales salariales y totales también son elevados.
- Sistema tributario muy complicado: Las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) deben optar entre tributar de acuerdo con los regímenes simplificados existentes, o de acuerdo con las normas del régimen general, el cual incluye llevar contabilidad completa. El régimen simplificado del IGV integrado con el impuesto a la renta, denominado Régimen Único Simplificado (RUS) solo permite acceder a las MYPES que operan como personas naturales, no así a las empresas individuales y a las sociedades.

- Poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado: Poca capacidad de la Administración Tributaria, La SUNAT no difunde de manera sistemática el número de fiscalizaciones que realiza y los sectores económicos que están siendo fiscalizados. Tampoco se conoce los criterios que orientan la selección de los contribuyentes a fiscalizar y los aspectos que un auditor revisa durante la fiscalización. Entre los contribuyentes fiscalizados existe la percepción de que el auditor llega "a ciegas" a visitar a una empresa y solicita toda la información posible para detectar incumplimientos, en lugar de llegar con información previa proveniente de los cruces de información de la base de datos de la SUNAT, reconocida como una de las bases de datos más completas del país. En un gran porcentaje de casos las fiscalizaciones originan reclamaciones ante la SUNAT y luego apelaciones ante el Tribunal Fiscal. El tiempo que demora resolver una reclamación fácilmente supera el año, en tanto que el tiempo que demora resolver una apelación fácilmente supera los dos años.
- Percepción de la evasión como una conducta común. De acuerdo a información difundida en la prensa por la SUNAT, el 95% de los ingresos de restaurantes y hoteles y el 65% de los ingresos del sector comercio no es declarado a las SUNAT, evadiendo el pago del impuesto a la renta.
- La Política Tributaria es parte de la política fiscal, es decir, parte de la política pública. Una política pública se presenta bajo la forma de un programa de acción gubernamental en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico, en el que se articulan el Estado y la sociedad civil.
- Se sostiene que los principales problemas del sistema tributario abarcan: el bajo nivel de la recaudación, que lo hace insuficiente para financiar servicios públicos adecuados; la concentración de la recaudación en el gobierno central y la poca participación de los gobiernos regionales y locales; la estructura de la recaudación con mayor preponderancia de los impuestos indirectos y la baja recaudación de los impuestos directos, que determina que el impacto de la tributación en la equidad sea mínimo; los altos niveles de evasión del impuesto a la renta y del IGV; las altas tasas impositivas en comparación con las tendencias y estándares internacionales; la reducida base tributaria, originada por deducciones generosas, exoneraciones que no contribuyen a la

equidad y regímenes especiales que promueven la atomización de las empresas y la evasión; y, finalmente, la complejidad del sistema tributario en su conjunto.

- Los países en desarrollo que procuran integrarse plenamente a la economía mundial probablemente necesiten un nivel tributario más elevado para lograr que el gobierno desempeñe un papel más cercano al de los países industriales, que en promedio perciben el doble de ingresos tributarios.
- Los países en desarrollo deberán reducir marcadamente su dependencia con respecto a los impuestos al comercio exterior, sin crear al mismo tiempo desincentivos económicos, especialmente al recaudar más recursos provenientes del impuesto sobre el ingreso de las personas físicas. Para superar estos desafíos, los responsables de la formulación de políticas tendrán que establecer las prioridades correctas en materia de política y contar con la voluntad política para poner en práctica las reformas que se necesitan.
- Existe una serie de factores que influyen de forma distinta en los resultados, tanto globales como a nivel individual. Entre ellos destacan la evolución de la actividad económica, las modificaciones introducidas antes o durante el período del análisis, la existencia de exoneraciones y regímenes de tributación reducida, el comportamiento de los contribuyentes respecto al pago de tributos (evasión tributaria).

2.1. Antecedentes

Antecedentes Internacionales

Quintanilla, E. (2014); en su tesis titulada: “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”, presenta un método de investigación descriptiva, estadística y de análisis. Presenta como objetivo demostrar como incide la evasión tributaria en la recaudación fiscal, apoyando a la investigación que requiere demostrar la importancia de tomar conciencia en cuanto a este tema. Concluye afirmando que la evasión de impuestos ocasiona una disminución considerable en el nivel de recaudación del estado. Por lo cual fortalece de una manera indirecta a la hipótesis planteada en este proyecto ya que se busca demostrar el impacto negativo que ocasiona este factor en la economía de una empresa.

Antecedentes Nacionales

Flores, J. (2016); en su tesis titulada: La aplicación del desafío tributario y su efecto en la recaudación tributaria del Perú en el periodo “2012-2015”, que tuvo como objetivo determinar en qué medida el desafío tributario influye en incentivar el pago voluntario e incrementar la recaudación tributaria del Perú, señala que para algunos resulta ser una estrategia eficaz con el fin de que la administración tributaria logre incrementar los niveles de ingreso que serán orientados al desarrollo del país y para otros constituye no incentivar el pago voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias; en ambos casos influye en la distribución equitativa de los recursos monetarios de las actividades que son responsabilidad del estado.

Zevallos, Y. (2016); en su tesis titulada: “Gestión en la capacitación y la rentabilidad en las MYPES rubro hoteles en Tumbes, 2016”, establece una metodología de investigación descriptiva no experimental. En esta investigación el autor como objetivo busca demostrar una estrecha relación y dependencia de la capacitación del personal para lograr una óptima rentabilidad de las empresas de servicio de alojamiento. Esta investigación llega a la conclusión que para estas empresas la capacitación es la inducción principal para el personal reclutado y asimismo desarrollan una gestión de capacitación constante para su personal para la mejora de sus actividades. Asimismo, afirman que estas empresas no manejan indicadores financieros en las cuales puedan apoyarse para lograr un crecimiento de su rentabilidad. Esta fuente contribuye de manera óptima a la investigación, ya que demuestra que la utilización de los ratios e indicadores financieros son una fuente primordial para el desarrollo de toda empresa.

Palacios (2015), en su tesis titulada “Evasión tributaria en el Perú (2011-2014) del impuesto a la renta en las empresas de servicios de hospedaje de la ciudad de Chiclayo” asegura, que actualmente en el país se viene desarrollando la evasión tributaria, que es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley que dictamina el estado peruano. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como infracción administrativa o delito en la mayoría de los ordenamientos. El tamaño del sector informal en nuestro país se ha calculado dentro de un rango que varía entre el 40% y el 60% del PBI oficialmente registrado, sin embargo, el monto de esta cifra dice poco respecto de su estructura, conformada por (1) la evasión tributaria “pura”, (2) la economía irregular, (3) las actividades ilegales. Esta composición denota que el sector informal también comprende aquellas evasiones

de ingresos resultantes de actividades aparentemente formales que se realizan en los servicios hoteleros.

Herrera (2014), en su tesis titulada “Los vacíos legales del impuesto a la renta en el Perú 2014, como se legaliza la evasión tributaria”, menciona que los vacíos legales son una ventana que nos muestra la manera ilícita de no cumplir con las obligaciones tributarias, que, sin embargo, afecta las políticas, procesos y procedimientos fiscales. La elusión, es considerada también como un acto de defraudación tributaria que mediante el empleo de los vacíos legales tiene el propósito de reducir el pago de los tributos que por norma le corresponde a un deudor tributario; pueden ser por engaños, errores, u omisiones en las declaraciones o cualquier otro acto del que se tenga un beneficio indebido en perjuicio del físico.

2.2. Bases teóricas

2.2.1 Teoría impuesto a la renta

Según la SUNAT (s/f), el Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente y considera como “ejercicio gravable” aquel que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Este impuesto grava las rentas que provienen de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), del trabajo realizado en forma dependiente e independiente, las obtenidas de la aplicación conjunta de ambos factores (capital y trabajo), así como las ganancias de capital.

2.2.1.1. Inafectaciones y exoneraciones del impuesto a la renta

a) Sujetos inafectos del Impuesto a la Renta

No son sujetos pasivos del Impuesto a la Renta:

- Sector Público nacional, excepto las empresas conformantes de la actividad empresarial del Estado.
- Fundaciones legalmente establecidas con los siguientes fines: cultura, investigación superior, beneficencia, asistencia social y hospitalaria y beneficios sociales para los servidores de la empresa.
- Entidades de auxilio mutuo.
- Comunidades campesinas.
- Comunidades nativas.

b) Ingresos inafectos al Impuesto a la Renta

- Indemnizaciones previstas por las disposiciones laborales vigentes.
- Indemnizaciones que se reciban por causa de muerte o incapacidad producida por muerte o enfermedad que se originen en el régimen de seguridad social, contrato de seguro, sentencia judicial, en transacciones o en cualquier forma.
- Compensación por tiempo de servicio.
- Rentas vitalicias y pensiones que tengan su origen en el trabajo personal.

2.2.1.2. El impuesto a la renta de tercera categoría

Según SUNAT (s/f), [link](#) el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

A continuación (según SUNAT, s/f) se enumeran algunas actividades que generan rentas gravadas con este impuesto:

- a) Las rentas que resulten de la realización de actividades que constituyan negocio habitual, tales como las comerciales, industriales y mineras; la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; la prestación de servicios comerciales, financieros, industriales, transportes, etc.
- b) También se consideran gravadas con este impuesto, entre otras, las generadas por:
 - Los agentes mediadores de comercio, tales como corredores de seguros y comisionistas mercantiles.
 - Los Rematadores y Martilleros.
 - Los Notarios.
 - El ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.
- c). Además, constituye renta gravada de Tercera Categoría cualquier otra ganancia o ingreso obtenido por las personas jurídicas.

2.2.2. Impuesto General a las Ventas

Según Chang, A. (2015) menciona que El Impuesto General a las Ventas también conocido como IGV y en otros países como Impuesto al valor agregado o añadido (IVA), es un impuesto indirecto, de alcance nacional, plurifásico no acumulativo que grava las ventas realizadas en el país, así como también las prestaciones de servicios, los contratos de construcción, la primera venta de un inmueble que realicen los constructores de este y las importaciones de bienes.

IGV como Impuesto Indirecto: Partiremos de la idea que el IGV es un tributo. Como todo tributo es en consecuencia una prestación de carácter económico o patrimonial impuesta por el Estado a todos los contribuyentes que se encuentren comprendidos dentro de su ámbito de aplicación, sirviendo los ingresos generados por este impuesto para el desarrollo de nuestro país. Al ser un tributo, se ubica dentro de uno de los 3 tipos de tributos señalados en el Código Tributario Nacional, como recordamos se establecen tres tipos diferentes de tributo: a) El impuesto, b) La contribución y c) La tasa.

El IGV es un impuesto de gran transcendencia en nuestro país por constituir la principal fuente de ingresos tributarios, es decir el que brinda al Estado la mayor cantidad de recursos económicos por concepto de ingresos tributarios, ocupa siempre el primer lugar en nivel de recaudación.

2.2.3. Informalidad Empresarial

Según Hernández, M. & Roca, J. (2006); el primer aspecto conceptual a ser tratado es el problema de la definición del sector informal. Cualquier estudio sobre informalidad debe definir qué se entiende por sector informal, ya que en la literatura económica no existe consenso al respecto. Podemos citar dos definiciones que han sido utilizadas con relativa frecuencia: la primera, describe al sector informal como “toda actividad económica que contribuye con el PBI observado o calculado de manera oficial, pero que no se encuentra registrada; y la segunda, como “la producción en el mercado, legal o ilegal, de bienes y servicios que escapan al registro del PBI oficial. «Las actividades informales reducen la base impositiva, con lo cual impiden un financiamiento sostenible de bienes públicos y de protección social»

2.3. Hipótesis:

La reforma tributaria (2016-2017) incide en la rentabilidad de las empresas de servicio de hospedaje de la ciudad de Chota

2.4. Identificación de variables

2.4.1. Variable Independiente:

Formalización de las empresas

2.4.2. Variable Dependiente:

Conocimiento sobre los beneficios

CAPITULO III: METODOLOGÍA

3.1. Ámbito de estudio

El presente proyecto se desarrolló en la ciudad de Chota, provincia de Chota, específicamente en las empresas del sector de servicio de hospedaje.

3.2. Diseño de investigación

Para la presente investigación se utilizó el método de investigación descriptivo no experimental.

3.3. Población, muestra

3.3.1. Población

La población total de hoteles en Chota son 30, ubicados en áreas estratégicas de la ciudad.

3.3.2. Muestra

Teniendo en cuenta que la cantidad de hoteles son 30, en la muestra se considerara al total de hoteles para tener una información más exacta.

3.4. Recursos humanos, equipos, materiales y/o insumos requeridos

3.4.1. Recursos humanos

El equipo investigador conformado por:

Banda Oblitas Leslyn Damaris.

Bustamante Colunche Deysi Roxana.

Vásquez Saldaña Saidet Yovana.

Asimismo, el asesor del proyecto: Mg. CPC. Edi Rojas Campos

3.2.1. Materiales y equipos

Los materiales y equipos utilizados en desarrollo del presente proyecto de investigación fueron:

- Laptop
- Impresora
- Papel bond
- Lapiceros

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

- Entrevista

Esta técnica nos permitió obtener información y establecer contacto con los representantes de cada hotel. Se utilizó un cuestionario de preguntas, teniendo como objetivos los mencionados en este proyecto.

- Análisis documental

Esta técnica de suma importancia nos permitió analizar la base normativa, así como la información bibliográfica obtenida, relacionadas a la Reforma tributaria (Impuesto a la Renta) 2016-2017 en la ciudad de Chota.

- Observación

Con esta técnica hemos analizado el comportamiento de las empresas de servicio de hospedaje frente a la reforma tributaria.

3.6. Procedimiento de recolección de datos

Para el procedimiento y recolección de datos se aplicó una entrevista a las 30 empresas seleccionadas a través de un cuestionario los cuales fueron procesados por el paquete estadístico SPSS (Statistical Package For the social Sciences).

3.7. Análisis de datos

Los datos se analizaron a través de comparaciones de gráficos que nos muestra el SPSS con los resultados realizados en las entrevistas, así como las tablas de comparaciones que se realizaron sobre la rentabilidad de las empresas.

CAPITULO IV: RESULTADOS

4.1. PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Se hizo un conteo de todas las empresas de servicios de hospedaje en la ciudad de Chota haciendo un total de 30 empresas, a partir de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados, según encuesta:

Pregunta 1: Situación de la empresa

Para la presente investigación tener información sobre la situación de la empresa fue muy importante, porque nos ayudó a conocer los efectos de la reforma tributaria. El siguiente grafico 1 nos muestra tres casos:

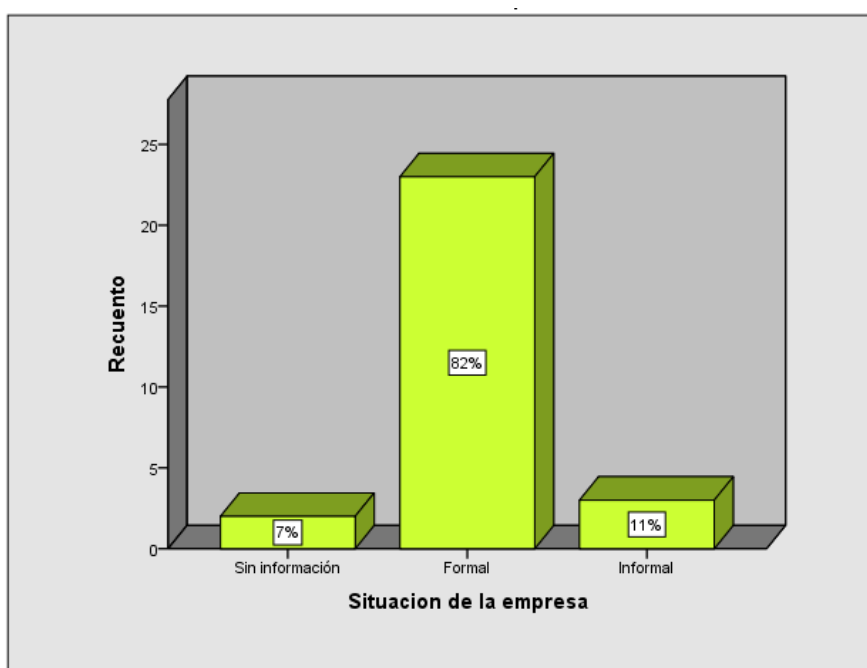


Grafico 1. Empresas formales e informales en la ciudad de chota

Primer caso: “*Sin información*” nos muestra un porcentaje de 7% que pertenece a las empresas que se negaron a brindarnos información durante el proceso de investigación que fueron un total de 2 empresas de las 28 entrevistadas.

Segundo caso: “*Formal*” nos muestra un porcentaje de 82% y es la que sobresale entre todas las demás, ésta representa la cantidad de empresas formales en el sector de servicios de hospedaje y son quienes se encuentran al día con sus contribuciones al estado. Estas hacen un total de 23 empresas.

Tercer caso: “*Informal*” tiene un porcentaje de 11% representa al sector que evade impuesto al estado, son un total de 3 empresas.

En conclusión, en el sector de servicio de hospedaje predominan las empresas formales, que representan la mayor parte del total de empresas que existen en la ciudad de Chota.

Pregunta 2: Inscripción de empresas a SUNAT.

En el gráfico 2, se muestra la inscripción de las empresas existentes en la ciudad de Chota durante cuatro periodos es decir en qué tiempo se formalizo una determinada empresa. De acuerdo con la encuesta, la mayoría de las empresas se niega a dar esa información, según los propietarios, por seguridad, lo que se grafica en la primera barra, por lo tanto, “*sin información*”, que representa el 29% del total de la población empresarial encuestada. Durante el periodo de 2001-2008 se inscribieron el 21%; en el periodo de 2009-2014 el 21% y también en el periodo del 2015 – 2016 el 21% y en el último año 2017 solamente el 7%.

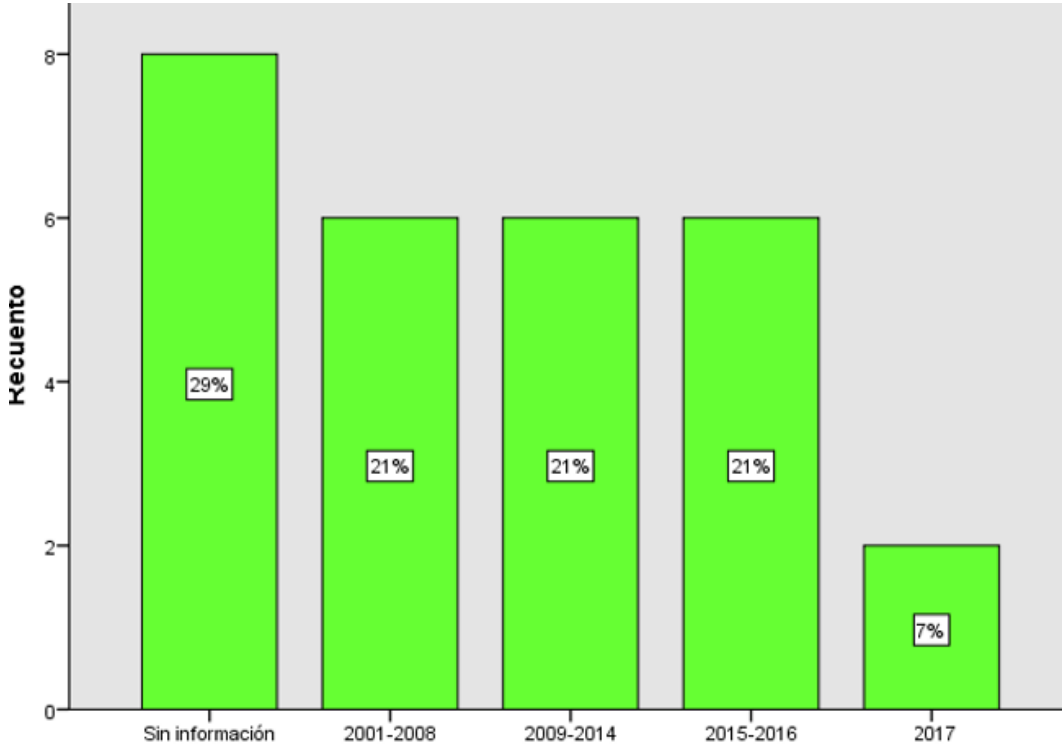


Gráfico 2: Periodo de Formalización

Esto nos muestra que las empresas de servicio de hospedaje si tienen interés en formalizarse además nos permitió conocer la experiencia que dichas empresas tienen en el mercado y como esto les ayuda a ser responsables en su contribución con el estado.

Pregunta 3: Beneficios de la reforma tributaria

En el gráfico 3, observamos que el 54% que representa a la opción “ninguna”, sienten que no han obtenido ningún beneficio con esta reforma tributaria, primero porque no han cambiado para nada su forma de llevar su contabilidad y segundo, porque sus ingresos anuales siguen siendo los mismos desde el momento de su creación, el restante 46% de los encuestados si tienen conocimiento de los beneficios mencionados; es así que el 25% señala como beneficio la emisión y uniformidad de comprobantes de pago, el 14% indica, mayor acogida con clientes; el 4% indica que le genera una disminución de los impuestos y otro 4% la facilidad de acceder a préstamos bancarios.

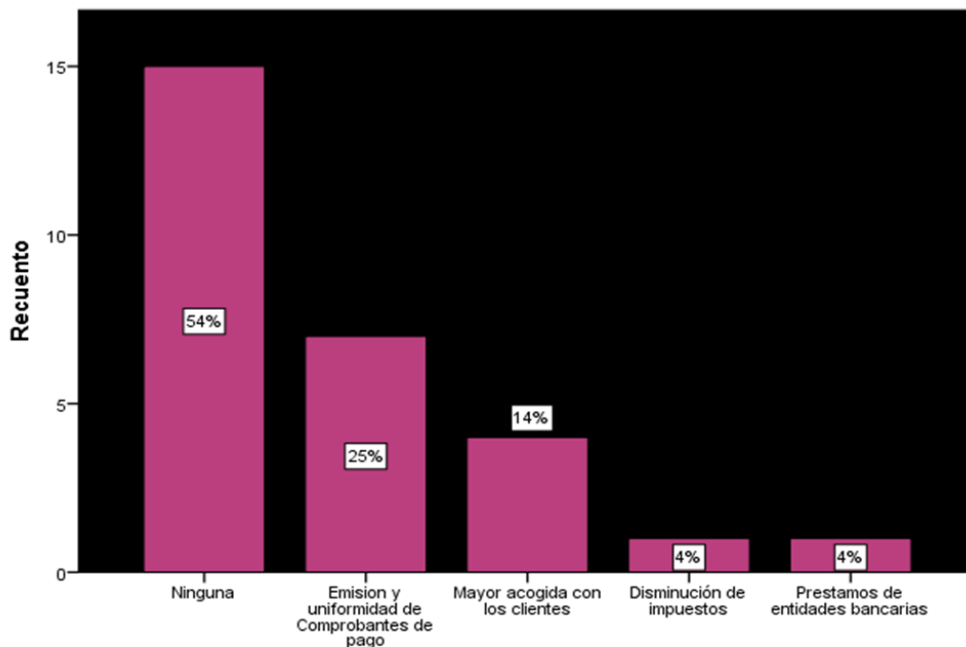


Gráfico 3: Beneficios de la Reforma Tributaria

Durante la encuesta realizada se mostró gran desconocimiento por parte de los empresarios respecto a los beneficios que otorga la reforma tributaria.

4.2. Discusión de resultados

Pregunta 1: Situación de la empresa

De acuerdo con la información presentada en el gráfico 1, se puede resaltar la importancia de tener el 82% de las empresas hoteleras en la ciudad de Chota, formalizadas, siendo esto un buen indicador de progreso en Chota y el país, en este sentido coincidimos con Arias (2012), Zevallos, Y. (2016) y Chang, A. (2015), en que la formalidad, referida al pago de impuestos, asegura el bienestar de la población. Los resultados obtenidos deberían ser socializados con la población y autoridades de nuestro medio, con el fin de promover actividades como el turismo que contribuirían para que el 18% se formalice y pueda acceder a los beneficios que otorga la reforma tributaria, a través del pago de sus tributos, evitando de esta manera la evasión de impuestos (Marín, Elorriaga y Sáenz, 2014; Ministerio de Economía de Finanzas, 2015; Quintanilla, E. 2014; Flores, J. 2016; Palacios, 2015; SUNAT s/f; Hernández, M. & Roca, J. 2006; Morales & Salinas, E. 2015).

Pregunta 2: Tiempo que se realizó la inscripción de empresas de servicio de Hospedaje a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)

En relación a las épocas de formalización, se debe resaltar que la inversión en este rubro genera expectativa ya que se ha mantenido constante el periodo de formalización desde el año 2001, probablemente sea el producto de la labor y acercamiento del contador público con los empresarios (Chang, A. 2015; SUNAT s/f), así como el conocimiento de los mismos sobre las ventajas de la formalización (Arias, 2012 y Zevallos, Y, 2016).

Pregunta 3: Beneficios de la reforma tributaria

Los resultados indican que el 54% se negó a dar información respecto a los beneficios de la reforma tributaria debido probablemente al escaso conocimiento de los empresarios sobre la tributación (Herrera, 2014 y Flores, J. 2016), lo que refleja la pasiva e inoperante labor de la entidad (SUNAT), responsable de educar y concientizar a los empresarios y población, en especial a la juventud. A pesar de ello es importante señalar que el 46% de los empresarios si conocen de los beneficios, motivo por el cual se puede asegurar que la actividad hotelera tenderá a incrementarse a mediano y largo plazo.

CONCLUSIONES

Las empresas de servicio de hospedaje en la ciudad de Chota son formales en su mayoría ya que un 82% del total de dichas empresas están registradas en la Superintendencia Nacional de aduanas y Administración Tributaria.

Las empresas de servicio de hospedaje de la ciudad de Chota muestran que tienen interés en formalizarse ya que los registros de inscripción se han mantenido constante en los cuatro periodos estudiados desde el año 2001 al 2016 (21% en cada periodo) y solamente para el año 2017 la inscripción bajó a un 7%, debido, tal vez, a que la mayoría de las existentes ya se encuentran formalizadas.

Se observa que una mayoría de las empresas de servicio de hospedaje sienten que no tienen ningún beneficio (54 %) con la reforma tributaria, pero una parte importante (46%) si cree que tienen los beneficios porque les permite emitir comprobantes de pago, tienen mayor acogida con clientes, disminución de los impuestos y facilidad para acceder a préstamos bancarios.

RECOMENDACIONES

Proyectar jornadas de difusión de las ventajas de la formalización a los entes informales dentro del sector de servicio, sobre todo en las empresas de hospedaje de la ciudad de Chota sobre la importancia y el aporte que se hace a la provincia mediante la contribución de sus tributos.

BIBLIOGRAFIA

- Arias, L. (2011) “política tributaria para el 2011- 2016. Lima, Perú.
- Chang, A. (2015). El impuesto general a las ventas (IGV): Lima
- Flores, J. (2014). “La aplicación del desagio tributario y su efecto en la recaudación tributaria del Perú en el período “2012-2015”. (Tesis presentada para optar el grado académico de Maestro en Contabilidad con mención en Política y Sistema Tributario, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Lima, Perú).
- Hernández, M. & Roca, J. (2006). Evasión tributaria e informalidad en el Perú.
Lima.
- Herrera, E. (2014). Los vacíos legales del impuesto a la renta en el Perú 2014, como se “legaliza” la evasión tributaria - 2014. BRUÑO. Perú
- Marín, Elorriaga & Sáenz (2015). “Una reforma fiscal para el desarrollo y crecimiento de las empresas hoteleras”. Fundación para el Análisis y los estudios sociales (FAES). España.
- Ministerio De Economía Y Finanzas (MEF) Disponible en:
<https://www.mef.gob.pe/es/>
- Morales & Salinas (2015) Efectos de pago de obligaciones tributarias en las micro y pequeñas empresas en la provincia de Huaura, (tesis de pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho, Lima)
- Palacios, E. (2011-2014). Evasión Tributaria en el Perú del Impuesto a la Renta en las empresas prestadoras de servicios de hospedaje en la ciudad de Chiclayo. Escuela de posgrado, unidad de posgrado de la facultad de ciencias contables, lima. Perú.
- Quintanilla, E. (2014) “la Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el

Perú y Latinoamérica”. (tesis para optar al grado académico de doctor en contabilidad y finanzas, Lima, Perú.

Superintendencia Nacional De Administración Tributaria (SUNAT) Disponible en:
<http://www.sunat.gob.pe/>

Zevallos, Y. (2016). “Gestión en la capacitación y la rentabilidad en las MYPES rubro hoteles en Tumbes”. (Tesis de licenciado). Recuperado de:
<file:///D:/tesisi%20de%20rentabilidad%20justificacion.pdf>.

ANEXOS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Buen día somos estudiantes de la universidad nacional autónoma de Chota, estudiantes de la carrera profesional de contabilidad estamos realizando una encuesta para evaluar la incidencia de la reforma tributaria en la rentabilidad de las empresas de servicio de hospedaje de la ciudad de Chota. Le agradeceremos brindarnos un minuto de su tiempo y responder las siguientes preguntas.

1.- ¿Cuál es la Situación de la empresa: formal e informal?

2.- Desde que tiempo se inscribió su empresa a SUNAT.

3.- Que Beneficios le ha traído la reforma Reforma Tributaria.

¡Gracias por su tiempo!!